



SECRETARÍA DE FAMILIA



SEGUNDO SEGUIMIENTO, CONSOLIDACIÓN, MEDICIÓN Y ANÁLISIS DEL
PLAN DE ACCIÓN VIGENCIA 2023

POLÍTICA PÚBLICA DE DIVERSIDAD SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO
2019-2029
DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

ALEYDA MARÍN BETANCOURT
SECRETARIA DE FAMILIA

OFICINA DE LA MUJER Y LA EQUIDAD
MARISOL GIRALDO MUÑOZ

PROYECTÓ
SEBASTIÁN LEÓN HERRERA

ARMENIA, SEPTIEMBRE DE 2023

Gobernación del Quindío
Calle 20 No. 13-22
www.quindio.gov.co
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero
Patriomino de la Humanidad
Declarado por la **UNESCO**

PBX: 6067359919 EXT. 1340
familia@gobernacionquindio.gov.co



SEGUIMIENTO SEGUNDO TRIMESTRE AÑO 2023, CONSOLIDACIÓN, MEDICIÓN Y ANÁLISIS DEL PLAN DE ACCIÓN POLÍTICA PÚBLICA DIVERSIDAD SEXUAL E IDENTIDAD DE GENERO 2019-2029

La Gobernación del Quindío, a través de la Secretaria de Familia Departamental, dando cumplimiento al plan de desarrollo “TU Y YO SOMOS QUINDIO 2020-2023” y a la ordenanza 015 del 2019 “*por medio de la cual se adopta la política pública de diversidad sexual e identidad de género departamental 2019-2029*”, elabora el presente documento con el propósito de realizar el seguimiento y evaluación a la matriz de planificación con sus respectivas acciones recomendadas a entes territoriales, entidades descentralizadas, secretarías y demás instituciones que por su misionalidad son encargadas de la implementación.

Para tales efectos, se tuvo en cuenta el decreto 386 del 26 de junio de 2019: “*por medio del cual se reglamenta el seguimiento y evaluación de las políticas públicas, planes y programas del departamento del Quindío*”, con el propósito de monitorear el avance físico de la Política Pública de Diversidad sexual e identidad de género del departamento, a través de la evaluación permanente, tal y como se estipula en el artículo sexto, punto 2.

Análisis ejes estratégicos.

Para llevar a cabo el análisis del cumplimiento de los indicadores de la Política Pública de Diversidad Sexual e identidad de género, se emplea el instrumento implementado para medir los avances del Plan de Desarrollo Departamental, adoptado mediante Decreto Decreto 1061 de 2016 “*Por medio del cual se reglamenta el seguimiento y evaluación al Plan de Desarrollo Departamental*”.

CUMPLIMIENTO	SEMAFORIZACION
Verde Oscuro (80% 100%)	Sobresaliente
Verde Claro (70% 79%)	Satisfactorio
Amarillo (60% 69%)	Medio
Naranja (40% 59%)	Bajo
Rojo (0% 39%)	Critico

LINEAS	EJES ESTRATÉGICOS	TOTAL INDICADORES	RESPONSABLES	META (FISICA) 2023					
				CRITICO	BAJO	MEDIO	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	TOTAL
1	Reconocimiento de la población sexualmente diversa	2	Familia, Planeación	1				1	2
2	Ciudadanía y participación en espacios político - institucionales	11	Familia, Planeación, Control Interno, Interior y Educación.	2	2			7	11
3	Inclusión social y aceptación de la diferencia	7	Familia, Salud y Educación.	2	1			4	7
4	Acceso a servicios sociales básicos con enfoque diferencial sexualmente diverso	14	Familia, Cultura, Deporte, Salud, Educación y Comunicaciones.	6				8	14
5	Fortalecimiento económico, productivo y de capacidad instalada para la población sexualmente diversa	5	Familia, Interior, Turismo Industria y Comercio, Proyecta, Infraestructura.	5					5
TOTAL INDICADORES				16	3	0	0	20	39

Es pertinente manifestar que, de los 39 indicadores de esta política pública, y conforme a las metas establecidas en el plan decenal y el plan de acción de la política pública para la vigencia 2023, 16 indicadores no han tenido un avance superior al 39% enmarcándolos en estado crítico, 3 indicadores presentan un avance entre el 40% y el 59% enmarcándolos en estado bajo; mientras que 20 indicadores presentan un avance del 100% enmarcándolos en estado sobresaliente. **Lo anterior evidencia un 51.28% de avance de la Política Pública de Diversidad;** a continuación, se mencionan los indicadores en estado crítico:



Departamento del Quindío



SECRETARÍA DE FAMILIA



1. Diseñar y poner en marcha un (1) observatorio departamental de género y diversidad.
2. Formulación, validación y adopción de un (1) manual de procesos y procedimientos para la atención de la población sexualmente diversa del Departamento.
3. Implementar en los municipios un proceso formativo anualizado para el desarrollo del liderazgo colectivo y la incidencia política de la población sexualmente diversa del Departamento
4. Realizar un proceso formativo anual en los entes territoriales del Departamento para la actualización a funcionarios públicos en la adopción de mecanismos de género y transversalización del enfoque genero diverso y parámetros no sexistas según Ley 1752 del 2015 (Ley antidiscriminación).
5. Armonizar los doce (12) planes de convivencia escolar con los enfoques de género y diversidad para el abordaje de las rutas de atención y fortalecimiento familiar alrededor de la diversidad.
6. Desarrollar una campaña preventiva y de sensibilización sobre los riesgos de una hormonización desregularizada, el uso de protocolos de consentimiento informado, rutas de atención y recepción de denuncias.
7. Desarrollar acciones educativas en derechos sexuales y reproductivos y promoción de habilidades auto protectoras.
8. Fortalecer en el modelo de atención en salud mental los componentes de diversidad y género para la atención a la población sexualmente diversa.
9. Realizar una actividad anual de sensibilización no tendenciosa a estudiantes y profesores de instituciones educativas frente a temas de identidad de género, trato igualitario y nombre identitario de la población sexualmente diversa.
10. Brindar capacitaciones anualizadas en ley 1620 del 2013 y sentencia T-478 del 2015, en diversidad sexual e identidad de género a integrantes de la comunidad educativa y a las escuelas de padres de familia.
11. Diseñar e implementar una estrategia comunicativa para prevenir el acoso escolar.
12. Articular esfuerzos con las agencias públicas de empleo para la búsqueda de oportunidades laborales de la población LGBTI.
13. Realizar asistencia técnica y para la construcción de planes de acción municipal de las mesas de participación de población LGBTI y formulación



de proyectos tendientes a la empleabilidad de población sexualmente diversa.

14. Desarrollar acciones de formación y cualificación de competencias laborales para población LGBTI.
15. Promover la apertura de líneas de financiación de iniciativas de emprendimiento social para población sexualmente diversa.
16. Articular con la oferta de subsidios para vivienda y hábitat saludable la disposición de cupos para la población sexualmente diversa.

Es importante mencionar que del Plan Decenal de la Política Pública de Diversidad Sexual cada año la secretaría o dependencia, armonizan sus planes de acción, de igual forma es pertinente indicar que hay metas que se encuentran programas para ejecutar en vigencias posteriores, teniendo en cuenta las capacidades operativas y financieras de cada Entidad responsable, esto conforme a lo establecido en el plan decenal de la política pública de diversidad sexual del Departamento del Quindío “Quindío Diverso 2019-2029”.

LOGROS ALCANZADOS:

En la implementación de la política pública de Diversidad Sexual e Identidad de Género del Departamento del Quindío, han presentado avances importantes en lo relativo al primer trimestre de la vigencia 2023, estos son:

1. Diseñar y poner en marcha un (1) sistema de información.
2. Adoptar rutas de atención y activación de medidas y protocolos en los instrumentos de planeación y gestión pública para promover la garantía de derechos económico, sociales y culturales (salud, educación participación y seguridad) de la población sexualmente diversa.
3. Incorporar en los instrumentos de caracterización de usuarios y servicio al ciudadano, variables para monitorear la atención a población sexualmente diversa.
4. Crear de manera permanente la mesa departamental de participación y concertación para la implementación de la política de diversidad sexual e identidades de género.
5. Realizar una presentación anual de reporte del seguimiento e implementación de la política pública de cuentas institucional.



6. Armonizar los programas y proyectos de postconflicto, estabilización y reconciliación adoptados en el Departamento con los enfoques de género y diversidad.
7. Implementar componentes de género y diversidad en los planes de acción de los comités municipales de derechos humanos y convivencia escolar.
8. Garantizar la representatividad de la población LGBTI en la totalidad de los consejos territoriales de paz, reconciliación y convivencia.
9. Desarrollar una (1) campaña anualizada con incidencia municipal de promoción del respeto por la diferencia e instalación de territorios libres de discriminación en entidades públicas y privadas, y espacios públicos.
10. Desarrollar una (1) campaña anualizada con incidencia en las instituciones educativa de promoción del respeto por la diferencia e instalación de territorios libres de discriminación.
11. Crear una (1) mesa permanente de seguimiento a casos de vulneración de derechos a población sexualmente diversa en el marco del comité consultivo intersectorial para el abordaje integral de la violencia de género.
12. Implementar una estrategia de sensibilización familiar anual que fortalezca los lazos familiares con entornos de personas sexualmente diversas en cada municipio.
13. Garantizar el acceso y representatividad de la población sexualmente diversa a la oferta cultural y artística del Departamento.
14. Garantizar el acceso y representatividad de la población sexualmente diversa a la oferta recreativa y deportiva del Departamento.
15. Realizar una (1) campaña anual de capacitación la población LGBTI sobre el sistema general de Seguridad Social en salud y afiliación de beneficiario en cada ente territorial y mecanismos de acceso.
16. Realizar una (1) capacitación anual para la población sexualmente diversa y funcionarios públicos en deberes y derechos en Salud, soportado en la Ley 1620 de derechos sexuales y reproductivos.
17. Realizar mesas técnicas con el sector salud para la promoción de la accesibilidad, confiabilidad y confidencialidad en los diagnósticos y procedimientos médicos de diversa naturaleza realizados a la población sexualmente diversa en el marco de la sentencia T-248.



18. Incluir a la población sexualmente diversa en la Implementación de módulos formativos de base comunitaria para la prevención, atención y mitigación del consumo de SPA.
19. Acompañar la construcción y actualización de manuales de convivencia escolar y proyectos educativos institucionales de las instituciones educativas del departamento de conformidad con la Ley 1620 del 2013.
20. Promover espacios de reflexión académica en torno a la cultura ciudadana, inclusión laboral, sensibilización, familia y diversidad sexual y de género en las instituciones de educación técnica y superior del Departamento.

RECOMENDACIONES:

- Pese a que en la vigencia 2023 se dieron cumplimiento total en algunos indicadores de la política pública, el resultado continúa siendo crítico, debido a que dicha medición hace relación a la totalidad de vigencia de la política pública, es decir, los 10 años, por lo cual actualmente se registra el cumplimiento de 3 años.
- En caso de no haber realizado acciones para dar cumplimiento a la meta e indicador, plasmarlo en la casilla de observaciones.
- Cuando no se adelantan acciones para dar cumplimiento no se debe reportar presupuesto.
- Indicar presupuesto programado y ejecutado cuando se adelanten acciones que den cumplimiento a la meta e indicador, este presupuesto **solo** corresponderá a contratistas, proyectos de inversión o recursos propios que den cumplimiento a la acción, no podrá incluirse presupuesto de personal de planta.
- Debido a que no se realizarán ajustes a la política pública, las entidades que tienen responsabilidades de allí emanadas, deberán adelantar acciones para dar cumplimiento a lo allí estipulado.
- Es importante a la hora de enviar el reporte de seguimiento, asegurarse de adjuntar la matriz, toda vez que se han recibido oficios de respuesta sin la matriz anexa.
- Pese a que se han brindado asistencias técnicas a los actores corresponsables de esta política pública, las entidades aun presentan falencias en el diligenciamiento del informe de seguimiento.
- Se hace indispensable, que revisen las observaciones que se hacen desde la secretaría técnica, pues los errores son repetitivos.
- No modificar la matriz de seguimiento enviada desde la Secretaría técnica.



Departamento del Quindío



SECRETARÍA DE FAMILIA



- Pese a que se han realizado asistencias técnicas, se programaran nuevamente con el propósito de socializar las observaciones realizadas y que los seguimientos posteriores no presenten errores.

NOTA: El presente informe obedece a la información reportada por cada uno de los actores que cumplen funciones de manera transversal en esta política pública.

ENTIDADES QUE REPORTARON EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DE LA VIGENCIA 2023

- Secretaria de Turismo, Industria y Comercio
- Secretaria de Salud
- Secretaria de Cultura
- Secretaria de Educación
- Secretaria de Planeación
- Alcaldía de Circasia
- Alcaldía de Montenegro
- Alcaldía de Génova
- Alcaldía de la Tebaida
- Alcaldía de Salento
- Comisaria de Buenavista
- Comisaria de Calarcá
- Comisaria de Córdoba
- Comisaria Armenia 1
- SENA
- Universidad del Quindío

NOTA: Se estima importante resaltar que alguna de la información suministrada por los actores, fue sujeta a observaciones las cuales se socializan a través de correo electrónico y en la asistencia técnica que se programará.

Cordialmente,

ALEYDA MARÍN BETANCOURT
Secretaria de Familia
Gobernación del Quindío

Elaboro: Sebastián León Herrera / Abogado Contratista

Reviso y aprobó: Marisol Giraldo Muñoz / Jefe de la Oficina de la Mujer y la Equidad

Reviso y aprobó: Luisa Fernanda Leyton Torres / Directora Administrativa de Desarrollo Humano y Familia